



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2019

### Módulo 1. Administración Pública de la Entidad Federativa

#### Sección IX. Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

#### Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Sección IX. Defensoría Pública o Defensoría de Oficio](#)

[preguntas 1 a 25](#)

[Participantes y comentarios](#)

[Glosario](#)



# CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2019

## Módulo 1. Administración Pública de la Entidad Federativa

### Sección IX. Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

[Índice](#)

Veracruz de Ignacio de la Llave

30

#### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...]Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto[...]".

#### DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto por la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

#### PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta el **Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019 (CNGSPSE 2019)** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo al mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas que permiten agrupar los diversos campos de información de interés nacional de manera temática, lo que permite lograr que la generación, suministro y difusión de información se realice de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)**, fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, y como propuesta del Consejo Consultivo del **INEGI**, el 8 de diciembre de 2008, constituyéndose así como el cuarto Subsistema Nacional de Información, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico “[...] institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.”

Derivado del proceso de implementación de los censos nacionales de gobierno, y como parte de los proyectos estratégicos elaborados por el **SNIGSPIJ**, en 2010 se llevó a cabo el primer ejercicio para la generación de información estadística y geográfica de la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, seguridad pública, sistema penitenciario y medio ambiente, así como justicia cívica (aplicable únicamente para el caso de la Ciudad de México), con la finalidad de que ésta se vincule con el quehacer gubernamental en el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en referidas materias.

A nueve años de iniciado el proyecto, y para dar continuidad a dichos trabajos, se presenta el cuestionario del noveno ejercicio como parte de la serie documental denominada “Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2019”, mismo que se conforma por los siguientes módulos.

- Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa
- Módulo 2. Seguridad Pública
- Módulo 3. Sistema Penitenciario
- Módulo 4. Medio Ambiente
- Módulo 5. Justicia Cívica

Cada módulo está conformado por los siguientes apartados:

Apartado 1. Contiene la presentación, descripción del objetivo y estructura del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del cuestionario.

Apartado 2. En él se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida en el cuestionario.

Apartado 3. Lo conforma el cuestionario del módulo. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas que lo conforman, la versión electrónica del mismo, se ha dividido en tantas pestañas como secciones de información son requeridas. En la primera hoja se presenta un índice con el contenido de cada módulo.

Apartado 4. Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo. De igual manera contiene una hoja para que los informantes puedan anotar comentarios generales que consideren convenientes respecto a la información que están proporcionando en el censo.

Apartado 5. Contiene un glosario de términos específicos que son considerados relevantes para el módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para la sección IV del módulo 1 en materia de catastro, se presentan 5 complementos con tablas a requisitar por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que gestionan directamente su catastro, incluidos en el Programa de Modernización Catastral, cubiertos por el vuelo fotogramétrico, por las ortofotos y por las imágenes satélite. Para la sección X del módulo 1 se presenta un anexo que contiene una guía de áreas de especialidad pericial. Para los módulos 2 y 3 se anexan dos complementos que desagregan los delitos del fuero común y del fuero federal, solicitando, para el caso específico del módulo 2, requisitar una tabla respecto a las intervenciones de la policía de mando único por municipio, así como la desagregación de delitos del fuero común y del fuero federal por ubicación geográfica en caso de que la entidad federativa cuente con más de 25 municipios. Por su parte, para los módulos 2 y 5 se incluye un anexo en el que se enlistan 87 infracciones señaladas en las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana. Finalmente, en el módulo 5 se identifica un anexo que contiene un listado de infracciones consideradas en la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

De manera particular, en el módulo 1 se solicita información sobre la estructura organizacional de la Administración Pública de cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; la cantidad, tipos y características de acceso a los trámites y servicios; así como los elementos y acciones institucionales que se han llevado a cabo para la implementación y ejercicio de funciones específicas como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, armonización contable, transparencia, archivos, catastro, control interno y anticorrupción, defensoría de oficio y servicios periciales.

Para ello, este módulo contiene 448 preguntas agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Estructura organizacional y ejercicio de la función de gobierno

Sección II. Trámites y servicios

Sección III. Protección Civil

Sección IV. Catastro

Sección V. Transparencia

Sección VI. Control interno y anticorrupción

Sección VII. Participación ciudadana

Sección VIII. Marco regulatorio

Sección IX. Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

Sección X. Servicios Periciales

Sección XI. Administración de archivos y gestión documental

Sección XII. Planeación y Gestión Territorial

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada mediante el censo, es necesario que los informantes (responsables de su llenado) sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el referido apartado 4, denominado servidores públicos que participaron en el llenado del módulo.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial, en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

## ENTREGA DEL CUESTIONARIO

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del presente cuestionario, una vez completado deberá enviarse en versión preliminar, a más tardar el **24 de mayo de 2019**, a la dirección electrónica del Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (JDEGSPJ) en la Coordinación Estatal del INEGI, que es la siguiente:

**isis.rosas@inegi.org.mx**

Concluida la revisión y validación del cuestionario, este será devuelto al servidor público adscrito a la Institución de la Administración Pública de su entidad federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle las modificaciones que deberán realizarse al mismo, antes de imprimir la versión final para firma, o bien, darle el Vo.Bo. para que se proceda a imprimir y firmar el archivo electrónico enviado, el cual será considerado como versión definitiva.

De igual forma, una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

### 1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe ser la misma que se entrega en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, debiéndose enviar a más tardar el **28 de junio de 2019** a la siguiente dirección electrónica:

**isis.rosas@inegi.org.mx**

### 2) Entrega física:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe imprimirse para recabar firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada. Una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original a más tardar el **12 de julio de 2019**, al JDEGSPJ en la Coordinación Estatal del INEGI.

## DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios, deberá hacerlos llegar al JDEGSPJ en la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: Isis Rosas Roldán

Correo electrónico: isis.rosas@inegi.org.mx

Teléfono: (228) 841 8452 Ext. 8496



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2019

### Módulo 1. Administración Pública de la Entidad Federativa

#### Sección IX. Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

#### Informantes:

(Responder: Titular de la Secretaría de Gobierno de la entidad federativa u homóloga, y/o Titular de la Consejería Jurídica u homóloga, y/o Titular del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública u homóloga, y/o Titular del Instituto de Defensoría de Oficio u homóloga, y/o Coordinación General Jurídica u homóloga, y/o Procurador Social u Homólogo)

Veracruz de Ignacio de la Llave

30

Rev.

[Índice](#)

**INFORMANTE BÁSICO** (Titular de la Secretaría de Gobierno o de la Consejería Jurídica o el Titular del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública de la entidad federativa u homóloga)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1** (Titular de la coordinación de defensores Públicos y/o Titular de la coordinación de Asesores Jurídicos u homólogo de la Secretaría General de gobierno o de la Consejería Jurídica o del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública de la entidad federativa u homólogo o servidor público que representa a la unidad administrativa, que por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo, y cuando menos se encuentra en el segundo nivel jerárquico de la institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "informante básico". NOTA: en caso de no requerir al "informante complementario 1" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2** (Servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Secretaría de Gobierno, o de la Consejería Jurídica o del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública de la entidad federativa u homólogos de la entidad federativa, es el tercer principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo, y cuando menos se encuentra en el tercer nivel jerárquico de la institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "informante básico" y el "informante complementario 1". NOTA: en caso de no requerir al "informante complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

OBSERVACIONES:



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2019

### Módulo 1. Administración Pública de la Entidad Federativa

#### Sección IX. Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

[Índice](#)

Veracruz de Ignacio de la Llave

30

#### IX.1 Estructura organizacional de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

##### IX.1.1 Unidades de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

###### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2018.

**Actualmente:** la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se contó en la entidad federativa, deberá registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.

3.- Para las instituciones o unidades administrativas responsables de atender el tema de Defensoría de Oficio o Defensoría Pública a las que se refiere el cuestionario, únicamente debe considerar aquellas que forman parte de la estructura orgánica de la Administración Pública de la entidad federativa de acuerdo con la Ley Orgánica o reglamento interior correspondiente, por lo que NO debe considerar instituciones que corresponden a organismos autónomos, ni instituciones de los Gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como del Poder Legislativo y Judicial Estatal.

4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

###### Glosario básico de la subsección:

1.- **Defensoría Pública o Defensoría de Oficio:** se refiere a la institución o unidad administrativa, encargada de proporcionar los servicios jurídicos de orientación, asesoría, defensa y representación jurídica a las personas, que carezcan de un abogado particular, y se vean precisadas a comparecer ante los órganos ministeriales y jurisdiccionales en materia penal o de justicia para adolescentes como imputados, procesados, víctimas, ofendidos, y para el resto de las materias como actoras y demandadas ante los órganos jurisdiccionales, ya sea que lo soliciten de acuerdo con la normatividad en la entidad federativa.

2.- **Unidades de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio:** se refiere a todos aquellos espacios físicos (áreas, oficinas o delegaciones, etcétera) en donde se llevan a cabo actividades para atender los servicios jurídicos que proporciona la institución o unidad administrativa responsable de atender el tema de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio en la entidad federativa.

1.- Durante el año 2018, ¿el ejercicio de la función de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, se encontró a cargo de la Administración Pública de su entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No se sabe (concluya la sección)

Módulo 1 Sección IX  
Cuestionario

- 2.- Anote el nombre de la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio de la entidad federativa.

Nombre

- 2.1.- Anote la cantidad total de unidades de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio sin contar la Unidad Central, que tenía la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio al cierre del año 2018.

No deberá considerar como unidades de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, aquellas unidades o áreas administrativas que tengan como función principal los servicios administrativos, técnicos y de apoyo para los recursos humanos, materiales y presupuestales. Ver **Glosario básico de la subsección**.

Total unidades de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

- 3.- Seleccione el tipo de clasificación administrativa que corresponde a la institución o unidad administrativa registrada en la respuesta de la pregunta anterior.

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Institución de la administración central  
 2. Institución de la administración paraestatal  
 3. Unidad administrativa de una institución de la administración central  
 4. Unidad administrativa de una institución de la administración paraestatal  
 5. Otro tipo de institución (*especifique*)

IX.2 Recursos humanos
IX.2.1 Personal de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio
<b>Instrucciones generales para las preguntas del apartado:</b>  1.- La suma de las cantidades anotadas en las respuestas de las preguntas 6, 7, 8 y 9 debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta 5.  2.- Los datos que se registren deben contabilizar a todo el personal que trabajó en la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio independientemente del tipo de contratación de estos (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios u otro) y de la unidad al que estuvieren adscritos.
<b>Glosario básico del apartado:</b>  1.- <b>Asesores jurídicos:</b> se refiere a los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de las víctimas u ofendidos, en el caso de la materia penal o justicia para adolescentes; y para el resto de las materias son los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar y asesorar a las personas que así lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad federativa.  2.- <b>Defensores públicos:</b> se refiere a los servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en defensa de un imputado o procesado que carezca de abogado particular, en caso de materia penal o de justicia para adolescentes; en el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar e intervenir legalmente en representación de las personas que lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad federativa.  3.- <b>Grado de estudios concluido:</b> se refiere a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

- 4.- Anote la cantidad total de personal por sexo, que se encontraba adscrito al cierre del año 2018, a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio en la entidad federativa.

Total de personal (suma de 1 + 2)

1. Hombres

2. Mujeres

Módulo 1 Sección IX  
Cuestionario

5.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró como respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el sexo, cargo y/o función desempeñado, conforme a la siguiente tabla:

*La cantidad total que anote debe ser igual a la cantidad total que registró como respuesta de la pregunta anterior.*

Sexo		Personal por cargo y/o función							
		Total	Defensores públicos	Asesores jurídicos	Peritos	Mediadores	Trabajadores sociales	Personal administrativo y de apoyo	Otro
1.	Hombres								
2.	Mujeres								
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

6.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el sexo, cargo y/o función desempeñada y el régimen de contratación, conforme a la siguiente tabla:

Régimen de contratación		Personal por sexo, cargo y/o función																
		Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Mediadores		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Confianza																	
2.	Base o sindicalizado																	
3.	Eventual																	
4.	Honorarios																	
5.	Otro																	
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Módulo 1 Sección IX  
Cuestionario

7.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró como respuesta en la pregunta 5, anote la cantidad del mismo especificando el sexo, cargo y/o función desempeñada y el rango de edad, conforme a la siguiente tabla:

Para el caso de la edad, considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2018.

Rango de edad		Personal por sexo, cargo y/o función																
		Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Mediadores		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años																	
2.	De 25 a 29 años																	
3.	De 30 a 34 años																	
4.	De 35 a 39 años																	
5.	De 40 a 44 años																	
6.	De 45 a 49 años																	
7.	De 50 a 54 años																	
8.	De 55 a 59 años																	
9.	De 60 años o más																	
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

8.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró como respuesta en la pregunta 5, anote la cantidad del mismo especificando el sexo, cargo y/o función desempeñada y el grado de estudios concluido, conforme a la siguiente tabla:

Grado de estudios concluido		Personal por sexo, cargo y/o función																
		Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Mediadores		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno																	
2.	Preescolar primaria	0																

Módulo 1 Sección IX  
Cuestionario

3.	Secundaria																			
4.	Preparatoria																			
5.	Carrera técnica o comercial																			
6.	Licenciatura																			
7.	Maestría																			
8.	Doctorado																			
<b>Σ</b>		<b>0</b>																		

9.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró como respuesta en la pregunta 5, anote la cantidad del mismo especificando el sexo, cargo y/o función desempeñada y el rango de ingresos mensual, conforme a la siguiente tabla:

*Para las cantidades que registre deberá considerar los ingresos brutos mensuales del personal en pesos, que perciben como remuneración del trabajo realizado en la institución o unidad administrativa.*

Rango de ingresos mensual		Personal por sexo, cargo y/o función																			
		Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Mediadores		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro				
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			
1.	Sin paga																				
2.	De 1 a 5,000 pesos																				
3.	De 5,001 a 10,000 pesos																				
4.	De 10,001 a 15,000 pesos																				
5.	De 15,001 a 20,000 pesos																				
6.	De 20,001 a 25,000 pesos																				
7.	De 25,001 a 30,000 pesos																				
8.	De 30,001 a 35,000 pesos																				
9.	De 35,001 a 40,000 pesos																				
10.	De 40,001 a 45,000 pesos																				
11.	De 45,001 a 50,000 pesos																				

Módulo 1 Sección IX  
Cuestionario

12.	De 50,001 a 55,000 pesos																			
13.	De 55,001 a 60,000 pesos																			
14.	De 60,001 a 65,000 pesos																			
15.	De 65,001 a 70,000 pesos																			
16.	Más de 70,000 pesos																			
$\Sigma$		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

10.- De acuerdo con la cantidad total de defensores públicos y asesores jurídicos que registró como respuesta en la pregunta 5, anote la cantidad de estos especificando el sexo y la materia que atendieron, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Total" para Defensores y "Total" para asesores jurídicos, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en las columnas "Defensores públicos" y "Asesores jurídicos" de la pregunta 5.

Si la Defensoría de Oficio o Defensoría Pública no atiende alguna de las materias enlistadas en la presente tabla, seleccione con una "X" en la celda "No aplica" y deje en blanco el resto de las celdas de "Defensores públicos" o "Asesores jurídicos", según corresponda.

En caso de que los defensores públicos y/o asesores jurídicos atiendan indistintamente más de una materia, deberá contabilizarlos en el tipo de materia "mixta".

En caso de que, la cantidad que anote en la opción "Otra", sea mayor a 0, deberá especificar la información que se está registrando, en el recuadro que se encuentra al final de la tabla.

Tipo de materia		Defensores públicos				Asesores jurídicos			
		Total	Hombres	Mujeres	No aplica	Total	Hombres	Mujeres	No aplica
1.	Civil								
2.	Mercantil								
3.	Familiar								
4.	Penal								
5.	Justicia para Adolescentes								
6.	Laboral								
7.	Administrativa								
8.	Indígena								
9.	Amparo								
10.	Mixta								
11.	Otra (especifique en el recuadro al final de la tabla)								
$\Sigma$		0	0	0		0	0	0	

Otra materia:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

Módulo 1 Sección IX  
Cuestionario

10.1.- De acuerdo con la cantidad total de defensores públicos que haya registrado como respuesta en los numerales 4, 5 y 10 de la pregunta anterior, anote la cantidad que de éstos atendieron asuntos bajo el Sistema Penal Acusatorio y Sistema Oral en la materia Justicia para Adolescentes, al cierre del año 2018, según el sexo:

La suma de las cantidades que anote debe ser igual o menor a las cantidades que registró como respuesta en los numerales 4, 5 y 10 de la pregunta anterior, toda vez que la materia mixta puede, si es el caso atender otras materias además de la penal y justicia para adolescentes, asimismo, porque las materias enlistadas pudieron haberse atendido en el Sistema Tradicional y en el Sistema Penal Acusatorio, indistintamente.

NO deberá registrar los defensores públicos que exclusivamente hayan atendido la materia penal bajo el Sistema Tradicional y Justicia para Adolescentes bajo el Sistema Escrito o Mixto. En caso de que hayan atendido indistintamente ambos Sistemas (Sistema Tradicional y Sistema Penal Acusatorio y/o Sistema Escrito o Mixto y Sistema Oral para adolescentes) deberá contabilizarlos en la columna correspondiente.

Cantidad defensores públicos que atendieron la materia penal en el Sistema Penal Acusatorio			Cantidad de defensores públicos que atendieron la materia Justicia para Adolescentes en el Sistema Oral		
Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

11.- De acuerdo con la cantidad total de defensores públicos y asesores jurídicos que registró como respuesta en la pregunta 5, anote la cantidad de éstos especificando el órgano ministerial, jurisdiccional y/o autoridad penitenciaria, al que estuvieron asignados, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades que anote en la tabla, debe ser igual al total registrado como respuesta en las columnas "Defensores públicos" y "Asesores jurídicos" de la tabla de la pregunta 5.

En caso de que, la cantidad que anote en la opciones "Otra", sea mayor a 0, deberá especificar la información que se está registrando, en el recuadro que se encuentra al final de la tabla.

Tipo de asignación		Cantidad de defensores públicos y asesores jurídicos según su sexo						
		Total	Defensores públicos			Asesores jurídicos		
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.	Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa							
2.	Juzgados y Tribunales especializados en Adolescentes de la entidad federativa							
3.	Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa							
4.	Otra autoridad (especifique en el recuadro al final de la tabla)							
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Otra autoridad:  
(especifique)

Módulo 1 Sección IX  
Cuestionario

12.- De acuerdo con la cantidad total de defensores públicos y asesores jurídicos que registró como respuesta en la pregunta 5, anote la cantidad de estos especificando el sexo y los que hablaban alguna lengua indígena o dialecto pertenecientes a familias lingüísticas, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades que anote en la presente tabla, debe ser igual a la cantidad que registró como respuesta en las columnas "Defensores públicos" y "Asesores jurídicos" de la pregunta 5.

Para la respuesta que anote, debe considerar si el defensor público o el asesor jurídico hablaban alguna lengua indígena o dialecto al cierre del año 2018 que se clasifique dentro de las familias lingüísticas que se presentan en la tabla, independientemente de si estos hablaban español u otro idioma. (Para un mayor detalle de las lenguas y grupos contenidos en las familias lingüísticas se recomienda revisar la "Clasificación de Lenguas Indígenas" publicada en la página de Internet del INEGI).

Familias lingüísticas	Total	Defensores públicos			Asesores jurídicos		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1. Ninguna							
2. Hokana							
3. Chinanteca							
4. Otopame							
5. Oaxaqueña							
6. Huave							
7. Tlapaneca							
8. Totonaca							
9. Mixe-Zoque							
10. Maya							
11. Yutoazteca							
12. Tarasca							
13. Algonquina							
14. Otra							
15. No identificado							
	Σ	0	0	0	0	0	0

IX.2.2 Capacitación del personal de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

Glosario básico del apartado:

1.- **Capacitación:** se refiere al conjunto de actividades orientadas al aprendizaje básico, actualización y perfeccionamiento de los conocimientos y habilidades del personal de la institución para el mejor desempeño de sus funciones y actividades.  
Para efectos del Censo se clasifican en las siguientes modalidades:

**Doctorado:** se refiere a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.

**Maestría:** se refiere a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular, que puede referirse tanto a conocimientos y habilidades de una disciplina básica como a actividades específicas de una profesión determinada. Como antecedente, exige el título de licenciatura o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, ello cuando se curse como opción de titulación de ésta.

**Diplomado:** se refiere a cursos para la actualización del conocimiento en diferentes áreas y en corto tiempo. No se obtiene ningún grado académico mas que un reconocimiento institucional con validez oficial.

**Curso:** se refiere a eventos que tienen como objetivo principal profundizar el dominio de los conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en una área de una disciplina profesional o de un campo de aplicación, ampliando la capacitación profesional a través de la práctica.

**Taller:** se refiere a eventos que tienen corta duración, tratándose de temas puntuales bajo la modalidad de co-aprendizaje, donde los participantes construyen conocimientos y valores, al tiempo de desarrollar habilidades y actitudes.

Módulo 1 Sección IX  
Cuestionario

13.- Anote la cantidad total de acciones de capacitación y/o profesionalización que durante el año 2018 fueron dirigidas al personal de la institución o unidad administrativa encargada de la función de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, de acuerdo con las modalidades de capacitación y/o profesionalización que se enlistan en la siguiente tabla:

Para las cantidades que registre deberá considerar tanto las acciones de capacitación y/o profesionalización realizadas por capacitadores del Administración Pública de la entidad federativa, o por medio de instituciones académicas, públicas o privadas, siempre y cuando hayan sido registradas por la Administración Pública de la entidad federativa, y dirigidas al personal de la institución o unidad administrativa encargada de la función de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio.

En caso de que en alguna de las modalidades de capacitación enlistadas no se hayan realizado acciones de capacitación y/o profesionalización, deberá anotar una "X" en la celda "No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

En caso de que, la cantidad que anote en la opción "Otra", sea mayor a 0, deberá especificar la información que se está registrando, en el recuadro que se encuentra al final de la tabla.

Modalidad		Cantidad de acciones de capacitación y/o profesionalización	No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización
1.	Doctorado		
2.	Maestría		
3.	Diplomado		
4.	Curso		
5.	Taller		
6.	Otra (especifique en el recuadro al final de la tabla)		
$\Sigma$		0	

Otra modalidad:  
(especifique)

13.1.- De acuerdo con la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad total de personal de la institución o unidad administrativa encargada de la función de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, que durante el año 2018, acreditó alguna de las modalidades de capacitación y/o profesionalización, especificando el sexo, cargo y/o función desempeñado, conforme a la siguiente tabla:

Para el caso de la cantidad de personal de la institución o unidad administrativa encargada de la función de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, que acreditó alguna acción de capacitación y/o profesionalización, deberá considerar aquellos que hayan obtenido el certificado, constancia, calificación aprobatoria, o cualquier documento que acredite la conclusión de la modalidad de capacitación que corresponda y que tenga registrado la Administración Pública de la entidad federativa, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Es caso de que una persona haya acreditado más de una acción de capacitación, deberá registrarla tantas veces sea necesario en la o las modalidades correspondientes.

En caso de que en alguna de las modalidades de capacitación enlistadas no se hayan realizado acciones de capacitación, deberá anotar una "X" en la celda "No se realizaron acciones de capacitación y/o profesionalización" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Modalidad	Cantidad de personal de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, que acreditó acciones de capacitación y/o profesionalización durante el año 2018, según su sexo, cargo y/o función														No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización			
	Total	Hombres	Mujeres	Defensores públicos		Asesores jurídicos		Peritos		Mediadores		Trabajadores sociales		Personal administrativo y de apoyo		Otro		
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres			Mujeres	
1.	Doctorado																	
2.	Maestría																	
3.	Diplomado																	

Módulo 1 Sección IX  
Cuestionario

4.	Curso																		
5.	Taller																		
6.	Otra																		
$\Sigma$		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**IX.3 Recursos presupuestales**

**IX.3.1 Ejercicio presupuestal de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio**

**Glosario básico del apartado:**

1.- **Presupuesto ejercido:** se refiere al saldo total erogado por la Administración Pública de la entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto autorizado.

14.- Del total de presupuesto ejercido registrado como respuesta de la pregunta 12, correspondiente a la sección 1 del presente módulo, anote la cantidad que fue asignada a la institución o unidad encargada del ejercicio de la función de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio de la entidad federativa.

*Solo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por la institución o unidad administrativa responsable de atender la función de Defensoría de Oficio o Defensoría Pública que son responsabilidad de la Administración Pública de la entidad federativa, por lo que NO deberá considerar el presupuesto de las instituciones que son responsabilidad de las Administraciones Públicas municipales y/o de la Administración Pública Federal o de los Poderes Legislativo o Judicial.*

*La cantidad que anote no debe ser mayor a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta 12 de la sección 1.  
La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse en miles o millones de pesos).*

Total presupuesto asignado

14.1.- Del total de presupuesto asignado a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, anote el presupuesto que se ejerció por cada uno de los capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto, conforme a la siguiente tabla:

*Considere el total del presupuesto ejercido por la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, de acuerdo con los clasificadores que se presentan.  
La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse en miles o millones de pesos).  
La suma de las cifras que registre, no puede ser mayor al total anotado en la pregunta anterior.*

Presupuesto ejercido por cada capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda Pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000

IX.4 Recursos materiales

IX.4.1 Bienes inmuebles de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

Glosario básico del apartado:

1.- **Bienes inmuebles:** se refiere a todos aquellos terrenos, con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, o cuyo dominio legalmente le pertenece a la Administración Pública de la entidad federativa, y que sean destinados al servicio de la misma, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de ésta. Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos de posesión:

**Propios:** se refiere a todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario de la Administración Pública de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

**Rentado:** se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que, por virtud de algún acto jurídico, la Administración Pública de la entidad federativa adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

**Otro tipo de posesión:** se refiere a todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor de la Administración Pública de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

15.- Anote la cantidad total de bienes inmuebles que fueron destinados para ocupar la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, al cierre del año 2018, de acuerdo con el tipo de posesión de los mismos.

Deberá contabilizar aquellos bienes inmuebles (propios, rentados o de cualquier otro tipo de posesión), ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, por alguna o toda una institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio.

En el caso de que un inmueble sea destinado para ser ocupado por más de una institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, **no debe ser considerado como "más de un inmueble"**.

Total de bienes Inmuebles (suma de 1 + 2 + 3)

1) Propios

2) Rentados

3) Otro tipo de posesión

IX.4.2 Parque vehicular de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

Glosario básico del apartado:

1.- **Parque vehicular:** se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta la Administración Pública de la entidad federativa, comprendiendo automóviles, camiones y camionetas, motocicletas y cualquier otro de características similares, que tenga como principal objetivo apoyar el ejercicio de las funciones que tienen conferidas las unidades administrativas que integran a la misma.

16.- Anote la cantidad total de vehículos en funcionamiento que conformaron el parque vehicular de la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, al cierre del año 2018, según el tipo de vehículo.

Deberá contabilizar aquellos vehículos en funcionamiento o medios de transporte (automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, u otro) que sean propios, arrendados, o de cualquier otro tipo de propiedad asignados a la Administración Pública de la entidad federativa, y destinados para uso exclusivo o prioritario de la institución o unidad encargada del ejercicio de la función de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio.

Total de vehículos en funcionamiento (suma de 1. + 2. + 3. + 4.)

1) Automóviles

2) Camiones y camionetas

3) Motocicletas

4) Otro

**IX.4.3 Equipo Informático de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio**

**Glosario básico del apartado:**

1.- **Impresora:** se refiere al dispositivo hardware conectado a una unidad central de procesamiento de una computadora, mismo que tiene por función hacer una reproducción de aquellos documentos que han sido almacenados en un formato electrónico, imprimiendo textos o gráficos en papel. Existen distintos tipos de impresoras, incluyendo las LCD, LED, térmica, de inyección de tinta y de matriz de puntos, entre otras.  
Para efectos del censo, se clasifican en:

**Para uso personal:** se refiere a las impresoras que son utilizadas por un solo servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

**Para uso compartido:** se refiere a las impresoras que son utilizadas por más de un servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

2.- **Multifuncional:** se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar en una máquina las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de almacenar documentos en la red.

17.- Anote la cantidad total de computadoras e impresoras por tipo, así como los multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas que tuvieron en funcionamiento la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, al cierre del año 2018, conforme a la siguiente tabla:

Deberá contabilizar tanto las computadoras personales (de escritorio y portátiles), impresoras (para uso personal o compartido), multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas propias, en arrendamiento o de cualquier tipo de posesión, siempre y cuando se encontraron en funcionamiento (uso u operación), destinadas para uso exclusivo o prioritario de la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio.

No debe contabilizar aquellas computadoras, impresoras, multifuncionales, servidores o tabletas electrónicas que ya se encontraban fuera de servicio, o bien no habían sido asignadas para su uso u operación al cierre del año 2018.

Equipo informático en funcionamiento con el que se contó al cierre del año 2018								
Computadoras			Impresoras			Total de multi-funcionales	Total de servidores	Total de tabletas electrónicas
Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal	Para uso compartido			

17.1.- De acuerdo con el total de computadoras en funcionamiento que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de estas según su tipo y el sistema operativo que utilizaron, conforme a la siguiente tabla:

Se deberá contabilizar todas las computadoras en funcionamiento que tuvo la institución o unidad administrativa responsable de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, según los sistemas operativos con los que estas contaron, por lo que la suma del total que resulte en la tabla debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta en la columna "Computadoras" de la pregunta anterior.

En caso de que las computadoras en funcionamiento (uso y operación) no hayan contado con alguno de los sistemas operativos enlistados, deberá seleccionar "X" en la celda "No aplica" que corresponda a dicho sistema y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

	Sistema operativo	Computadoras por tipo			No aplica
		Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	
1.	Windows 10				
2.	Windows 8.1				
3.	Windows 8				
4.	Windows 7				
5.	Windows Vista				
6.	Windows XP				
7.	Windows 2000 o Millenium				
8.	Windows 98 o anteriores				
9.	MS-DOS o similar				
10.	Mac OS				
11.	OS/2				

Módulo 1 Sección IX  
Cuestionario

12.	Linux				
13.	Unix				
14.	VMS, AS400 o propietario				
15.	Otros				
99.	No se sabe				
$\Sigma$		0	0	0	

**IX.4.4 Líneas y aparatos telefónicos de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio**

18.- Anote la cantidad total de líneas telefónicas fijas y móviles, así como aparatos telefónicos fijos y móviles que tuvo en funcionamiento la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, al cierre del año 2018.

*Deberá contabilizar tanto líneas telefónicas fijas y móviles, así como los aparatos telefónicos fijos y móviles que se encontraron en funcionamiento (uso u operación), destinados para uso exclusivo o prioritario de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio.*

*No deberá contabilizar los aparatos telefónicos que se encontraron fuera de servicio, o bien no fueron asignados para su uso u operación al cierre del año 2018.*

*No deberá considerar aparatos que tienen como uso único la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otro de características similares.*

Líneas y aparatos telefónicos con los que contó la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio al cierre del año 2018					
Líneas telefónicas en funcionamiento			Aparatos telefónicos en funcionamiento		
Total	Fijas	Móviles	Total	Fijos	Móviles

**IX.5 Ejercicio de la función de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

1.- Para las instituciones o Unidades Administrativas responsables de atender el tema de Defensoría de Oficio o Defensoría Pública a las que se refiere el cuestionario, únicamente debe considerar aquellas que forman parte de la estructura orgánica de la Administración Pública de la entidad federativa de acuerdo con la Ley Orgánica o reglamento interior correspondiente, por lo que NO debe considerar Instituciones que corresponden a organismos autónomos, ni instituciones de los Gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como del Poder Legislativo y Judicial Estatal.

**Glosario básico de la subsección:**

1.- **Asuntos de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio:** se refiere al conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones de los defensores públicos y asesores jurídicos, así como los actos de las partes, correspondientes a un proceso penal o juicio.

2.- **Servicios de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio:** se refiere al desarrollo de las actividades que particularmente realizan los defensores públicos y asesores jurídicos como son asesorías, orientaciones, representaciones, asistencias, etcétera, que no impliquen intervenciones en procesos penales o juicios.

3.- **Personas defendidas o asistidas:** se refiere a las personas físicas (hombres y mujeres) que reciben los servicios jurídicos de defensa, patrocinio y asesoría, prestados por los defensores públicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio de cada entidad federativa.

4.- **Personas asesoradas o representadas:** se refiere a aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que son asesoradas y representadas en el procedimiento penal, en materia penal y justicia para adolescentes; para el resto de las materias son las personas físicas (hombres y mujeres) que reciben orientación y asesoría en materia de orden civil, mercantil, familiar, entre otras, por los asesores jurídicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio de cada entidad federativa.

5.- **Materia mixta:** se refiere a aquella que se ocupa indistintamente de los asuntos civiles, mercantiles, familiares, penales o de cualquier otra materia que requiera de la intervención judicial.

6.- **Materia de amparo:** se refiere a la intervención del defensor público y/o asesor jurídico al interponer la demanda de amparo y hasta que se emita la resolución correspondiente, así como en su caso la tramitación del recurso de revisión y su debida substanciación.

Módulo 1 Sección IX  
Cuestionario

19.- Anote la cantidad total de asuntos y servicios que fueron solicitados a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio de la Administración Pública de la entidad federativa, durante el año 2018, especificando si fueron admitidos y/o desechados:

Total de asuntos y servicios solicitados (suma de 1 + 2)

1. Total de asuntos solicitados (suma de 1.1 + 1.2)

1.1) Asuntos admitidos

1.2) Asuntos desechados

2. Total de servicios solicitados (suma de 2.1 + 2.2)

2.1) Servicios admitidos

2.2) Servicios desechados

20.- De acuerdo con las cantidades registradas como respuesta en los incisos 1.1) y 2.1) de la pregunta anterior, anote la cantidad de asuntos y servicios admitidos durante el año 2018, especificando el tipo de solicitante, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades que anote debe ser igual a las cantidades totales que registró como respuesta en los incisos 1.1) y 2.1) de la pregunta anterior.

En caso de registrar en "Otro" tipo de solicitante, deberá especificar el nombre del solicitante en el recuadro que se encuentra al final de la tabla.

En caso de que, la cantidad que anote en la opción "Otro", sea mayor a 0, deberá especificar la información que se está registrando, en el recuadro que se encuentra al final de la tabla.

Tipo de solicitante		Asuntos y servicios atendidos durante el año 2018		
		Total	Asuntos	Servicios
1.	Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa			
2.	Juzgados y Tribunales especializados en Adolescentes de la entidad federativa			
3.	Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscal General de la entidad federativa			
4.	Otro tipo de autoridad (distinta a las anteriores)			
5.	Particulares			
6.	Instituciones de asistencia pública			
7.	Instituciones de asistencia privada			
8.	Otro (especifique en el recuadro al final de la tabla)			
$\Sigma$		0	0	0

Otro solicitante:  
(especifique)

Módulo 1 Sección IX  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

**21.- Anote la cantidad total de asuntos y servicios atendidos que conocieron los defensores públicos y asesores jurídicos, según la etapa del estatus y el tipo de materia, conforme a las siguientes tablas:**

La existencia inicial se refiere aquellos asuntos y servicios que seguían en curso de atención o bien quedaron pendientes de concluir y/o resolver del año anterior y por lo tanto se tenía existente al 1 de enero de 2018.

Los asuntos y servicios atendidos son aquellos que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se dio curso de atención independientemente que sean de nuevo ingreso o que sean los pendientes del año anterior.

Los asuntos y servicios concluidos son aquellos que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio dio por terminados los mismos, ya sea porque el proceso o juicio se concluyó, porque se terminó el servicio proporcionado por diversas causas, o por cualquier otra circunstancia.

La existencia final se refiere aquellos asuntos y servicios que seguían en curso de atención o bien quedaron pendientes de concluir y/o resolver al 31 de diciembre de 2018.

Para el caso de la materia penal y justicia para adolescentes, deberá contabilizar los asuntos y/o servicios que hayan sido realizados indistintamente ante los órganos jurisdiccionales del Poder Ejecutivo de la entidad federativa, así como ante la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa, independientemente de la etapa procesal en la que hayan intervenido los defensores públicos y asesores jurídicos.

En caso de que no se atienda alguna de las materias que se presentan en el listado, deberá seleccionar con una "X" la celda "No aplica" de la materia correspondiente y dejar el resto de las celdas en blanco, según corresponda.

Ver Glosario específico para el detalle de las materias.

En caso de registrar en la materia "Otra", deberá especificar el nombre de la materia o materias en el recuadro que se encuentra al final de las tablas.

En caso de que, la cantidad que anote en la opción "Otra", sea mayor a 0, deberá especificar la información que se está registrando, en el recuadro que se encuentra al final de la tabla.

**l) Defensores públicos**

Tipo de materia		Asuntos y/o servicios que atendieron los defensores públicos				No aplica
		Existencia inicial	Asuntos y servicios atendidos	Asuntos y servicios concluidos y/o resueltos	Existencia final	
1.	Civil					
2.	Mercantil					
3.	Familiar					
4.	Penal					
5.	Justicia para Adolescentes					
6.	Laboral					
7.	Administrativa					
8.	Indígena					
9.	Amparo					
10.	Mixta					
11.	Otra (especifique en el recuadro al final de la tabla)					
<b>Σ</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Otra materia:  
(especifique)

Módulo 1 Sección IX  
Cuestionario

II) Asesores jurídicos

Tipo de materia	Asuntos y/o servicios que atendieron los asesores jurídicos				No aplica
	Existencia inicial	Asuntos y servicios atendidos	Asuntos y servicios concluidos y/o resueltos	Existencia final	
1. Civil					
2. Mercantil					
3. Familiar					
4. Penal					
5. Justicia para Adolescentes					
6. Laboral					
7. Administrativa					
8. Indígena					
9. Amparo					
10. Mixta					
11. Otra (especifique en el recuadro al final de la tabla)					
$\Sigma$	0	0	0	0	

Otra materia:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

**21.1.- De acuerdo con las cantidades que registró en los numerales 4, 5 y 10 de la tabla I) de la pregunta anterior, anote la cantidad total de asuntos y servicios que conocieron los defensores públicos en materia penal y justicia para adolescentes, según la etapa del estatus y el tipo de sistema en que fueron atendidos durante 2018, conforme a la siguiente tabla:**

*Los asuntos y servicios atendidos son aquellos que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se dio curso de atención independientemente que sean de nuevo ingreso o que sean los pendientes del año anterior.*

*Los asuntos y servicios concluidos son aquellos que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio dio por terminados los mismos, ya sea porque el proceso o juicio se concluyó, porque se terminó el servicio proporcionado por diversas causas, o por cualquier otra circunstancia.*

*La suma de las cantidades anotadas para cada columna "Asuntos y servicios atendidos" y "Asuntos y servicios concluidos y/o resueltos" debe ser igual o menor a las cantidades totales registradas como respuesta en cada columna de los numerales 4, 5 y 10 de la tabla I) de la pregunta anterior, siempre que dentro de la materia "Mixta" también se incluya la materia penal o justicia para adolescentes.*

*En caso de que, en los datos que registró en el numeral 10 (Materia mixta) de la tabla I) de la pregunta anterior, haya asuntos y servicios en materia penal y Justicia para Adolescentes, deberá registrar los mismos en la materia correspondiente.*

*En caso de que no se atienda alguna de las materias que se presentan en el listado, deberá seleccionar con una "X" la celda "No aplica" de la materia correspondiente y dejar el resto de las celdas en blanco, según corresponda.*

Módulo 1 Sección IX  
Cuestionario

Tipo de materia	Asuntos y/o servicios que atendieron y/o concluyeron los defensores públicos durante 2018				No aplica
	Sistema Tradicional / Sistema Escrito		Sistema Penal Acusatorio / Sistema Oral		
	Asuntos y servicios atendidos	Asuntos y servicios concluidos y/o resueltos	Asuntos y servicios atendidos	Asuntos y servicios concluidos y/o resueltos	
1. Penal					
2. Justicia para Adolescentes					
<b>Σ</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

22.- De acuerdo con la respuesta a la pregunta 21, anote la cantidad total de asuntos y servicios atendidos por los defensores públicos y asesores jurídicos, especificando el tipo de asunto y/o servicio prestado por los mismos durante el año 2018, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual o mayor a la cantidad total registrada como respuesta en las columnas "Asuntos y servicios atendidos" de las tablas de la pregunta 21, toda vez que a partir de la prestación de un asunto y/o servicio puede ser el caso de que, se deriven más asuntos y/o servicios.

En caso de que los defensores públicos o asesores jurídicos no realicen alguno de los servicios enlistados, deberá seleccionar con una "X" la celda "No aplica" del servicio correspondiente y dejar el resto de las celdas de "Defensores Públicos" o "Asesores Jurídicos", según corresponda, en blanco.

El listado de servicios corresponde a denominaciones estándar, de tal manera que si el nombre no coincide exactamente con los descritos en el listado, deberá seleccionar el nombre del servicio homólogo y en caso de que el nombre no tenga ninguna relación a los enlistados, tendrá que señalar la opción "Otro". En caso de que, la cantidad que anote en la opción "Otro", sea mayor a 0, deberá especificar la información que se está registrando, en el recuadro que se encuentra al final de la tabla.

Tipo de asunto y/o servicio	Cantidad de asuntos y/o servicios prestados por los defensores públicos y asesores jurídicos durante 2018				
	Total	Defensores públicos	No aplica	Asesores jurídicos	No aplica
1. Orientación y asesoría					
2. Representación y/o patrocinio					
3. Entrevistas a defendidos y asistidos					
4. Asistencia en actas circunstanciadas					
5. Defensa penal (etapa de investigación inicial e investigación complementaria)					
6. Defensa penal en primera instancia (etapa intermedia y juicio oral)					
7. Asistencia en audiencias					
8. Interposición de recursos					
9. Defensa penal en segunda instancia					

Módulo 1 Sección IX  
Cuestionario

10.	Defensa penal en el procedimiento de ejecución				
11.	Defensa penal especializada en adolescentes				
12.	Asesoría a víctimas u ofendidos en los procedimientos penales				
13.	Interposición de amparos				
14.	Visitas a centros de reclusión				
15.	Otro (especifique en el recuadro al final de la tabla)				
$\Sigma$		0	0	0	

Otro asunto y/o servicio:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

23.- Anote la cantidad total de personas físicas (hombres y mujeres) a quienes se les brindaron los servicios prestados por los defensores públicos y asesores jurídicos durante el año 2018.

1) Total de personas defendidas o asistidas por los defensores públicos (suma de 1.1 + 1.2)

1.1) Hombres

1.2) Mujeres

2) Total de personas asesoradas o representadas por los asesores jurídicos (suma de 2.1 + 2.2)

2.1) Hombres

2.2) Mujeres

24.- Anote la cantidad total de personas físicas (hombres y mujeres) a quienes se les brindaron los servicios prestados por los defensores públicos y asesores jurídicos durante el año 2018, según la materia y el sistema bajo el cual fueron atendidas, conforme a la siguiente tabla:

Para el caso de la materia mixta, solo deberá reportar los casos en los que a la persona física se le brindaron los servicios en varias materias.

La suma de las cantidades que anote en la presente tabla, debe ser igual a las cantidades que registró como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio no atienda alguna de las materias que se enlistan en la tabla o no le aplique el Sistema, deberá anotar "X" en la celda "No aplica", y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

En caso de que, la cantidad que anote en la opción "Otra", sea mayor a 0, deberá especificar la información que se está registrando, en el recuadro que se encuentra al final de la tabla.

Módulo 1 Sección IX  
Cuestionario

Tipo de materia	Personas defendidas o asistidas por defensores públicos						No aplica	Personas asesoradas o representadas por asesores jurídicos						No aplica
	Total	Sistema Tradicional		Sistema Oral		Total		Sistema Tradicional		Sistema Oral				
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			
1. Civil														
2. Mercantil														
3. Familiar														
4. Penal														
5. Justicia para Adolescentes														
6. Laboral														
7. Administrativa														
8. Indígena														
9. Amparo														
10. Mixta														
11. Otra (especifique en el recuadro al final de la tabla)														
<b>Σ</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			

Otra materia:  
(especifique)

25.- Anote la cantidad total de personas físicas (hombres y mujeres) indígenas a quienes se les brindaron los servicios prestados por los defensores públicos y asesores jurídicos.

La cantidad total que anote puede ser menor o igual a la cantidad total que reportó como respuesta a la pregunta 23.

Cantidad de personas indígenas asesoradas y defendidas por los defensores públicos y asesores jurídicos durante el año		
Total	Hombres	Mujeres



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2019

### Módulo 1. Administración Pública de la Entidad Federativa

#### Sección IX. Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

[Índice](#)

Veracruz de Ignacio de la Llave

30

Servidores públicos que participaron en el llenado de la sección

1 Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

*Preguntas y/o secciones integradas*

2 Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

*Preguntas y/o secciones integradas*

3 Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

*Preguntas y/o secciones integradas*

4 Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o secciones integradas**

**COMENTARIOS GENERALES:**

1)

2)

3)

4)

5)

6)



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2019

### Módulo 1. Administración Pública de la Entidad Federativa

#### Sección IX. Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

[Índice](#)

#### GLOSARIO ESPECÍFICO

##### **Administración Central**

La conforman aquellas instituciones que formaron parte de la Administración Pública de cada entidad federativa que, de acuerdo con la normativa orgánica, fueron creadas para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al gobernador o jefe de Gobierno, y se encontraban subordinadas jerárquicamente y de manera directa a este (secretarías, órganos administrativos desconcentrados o cualquier otro tipo de institución, organización o unidad administrativa pública de características similares).

##### **Administración Paraestatal**

Se refiere a aquellas instituciones que formaron parte de la Administración Pública de cada entidad federativa, que de acuerdo con la normativa orgánica, fueron creadas para auxiliar a la Administración Central, para realizar alguna actividad considerada estratégica o privada, la prestación de algún servicio público o social, o la aplicación de recursos con fines específicos (entidades paraestatales, organismos públicos descentralizados; instituciones de crédito; instituciones de seguros y fianzas; empresas de participación estatal mayoritaria; fondos y fideicomisos; organizaciones o unidades administrativas públicas de características similares).

##### **Administración Pública de la entidad federativa**

Se refiere a la base de organización de las instituciones públicas que forman parte del Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate, para el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados a este.

##### **Adolescente**

Se refiere a la persona cuya edad está entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho.

##### **Asesores jurídicos**

Se refiere a los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de las víctimas u ofendidos, en el caso de la materia penal o justicia para adolescentes; y para el resto de las materias son los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar y asesorar a las personas que así lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad federativa.

##### **Asuntos de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio**

Se refiere al conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones de los defensores públicos y asesores jurídicos, así como los actos de las partes, correspondientes a un proceso penal o juicio.

##### **Bienes inmuebles**

Se refiere a todos aquellos terrenos, con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, o cuyo dominio legalmente le pertenece a la Administración Pública de la entidad federativa, y que sean destinados al servicio de la misma, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de ésta.

Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos de posesión:

**Propios:** se refiere a todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario de la Administración Pública de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

**Rentado:** se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que, por virtud de algún acto jurídico, la Administración Pública de la entidad federativa adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

**Otro tipo de posesión:** se refiere a todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor de la Administración Pública de la entidad federativa, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

### Capacitación

Se refiere al conjunto de actividades orientadas al aprendizaje básico, actualización y perfeccionamiento de los conocimientos y habilidades del personal de la institución para el mejor desempeño de sus funciones y actividades.

Para efectos del Censo se clasifican en las siguientes modalidades:

**Doctorado:** se refiere a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.

**Maestría:** se refiere a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular, que puede referirse tanto a conocimientos y habilidades de una disciplina básica como a actividades específicas de una profesión determinada. Como antecedente, exige el título de licenciatura o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, ello cuando se curse como opción de titulación de ésta.

**Diplomado:** se refiere a cursos para la actualización del conocimiento en diferentes áreas y en corto tiempo. No se obtiene ningún grado académico mas que un reconocimiento institucional con validez oficial.

**Curso:** se refiere a eventos que tienen como objetivo principal profundizar el dominio de los conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en una área de una disciplina profesional o de un campo de aplicación, ampliando la capacitación profesional a través de la práctica.

**Taller:** se refiere a eventos que tienen corta duración, tratándose de temas puntuales bajo la modalidad de co-aprendizaje, donde los participantes construyen conocimientos y valores, al tiempo de desarrollar habilidades y actitudes.

### Clasificación administrativa

Se refiere a la agrupación de las instituciones que conforman la Administración Pública de la entidad federativa, de acuerdo con la forma orgánica en la que se encuentran adscritas al Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate, y esta puede ser: Administración Central y Administración Paraestatal.

### CNGSPSPE 2019

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019.

### Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

Se refiere a una institución o unidad administrativa, encargada de proporcionar los servicios jurídicos de orientación, asesoría, defensa y representación jurídica a las personas, que carezcan de un abogado particular, y se vean precisadas a comparecer ante los órganos ministeriales y jurisdiccionales en materia penal o de justicia para adolescentes como imputados, procesados, víctimas, ofendidos, y para el resto de las materias como actoras y demandadas ante los órganos jurisdiccionales, ya sea que lo soliciten de acuerdo con la normatividad en la entidad federativa.

### Defensores públicos

Se refiere a los servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en defensa de un imputado o procesado que carezca de abogado particular, en caso de materia penal o de justicia para adolescentes; en el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar e intervenir legalmente en representación de las personas que lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad federativa.

### Entidad federativa

Se refiere a los 31 estados y la Ciudad de México integrantes de la Federación.

### Estructura orgánica

Se refiere a las unidades administrativas que forman parte de la Administración Pública de las entidades federativas, y que se encuentran previstas en su normativa orgánica, las cuales son creadas para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que corresponden al titular de cada entidad federativa.

### Gobierno de la entidad federativa

Se refiere al conjunto de servidores públicos cuya misión es dirigir y conducir las actividades propias del estado y/o de la Ciudad de México, tendientes a que dicha institución cumpla con las atribuciones que tiene conferidas por ley.

### **Grado de estudios concluido**

Se refiere a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

### **Impresora**

Se refiere al dispositivo hardware conectado a una unidad central de procesamiento de una computadora, mismo que tiene por función hacer una reproducción de aquellos documentos que han sido almacenados en un formato electrónico, imprimiendo textos o gráficos en papel. Existen distintos tipos de impresoras, incluyendo las LCD, LED, térmica, de inyección de tinta y de matriz de puntos, entre otras.

Para efectos del censo, se clasifican en:

**Para uso personal:** se refiere a las impresoras que son utilizadas por un solo servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

**Para uso compartido:** se refiere a las impresoras que son utilizadas por más de un servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

### **Imputado, acusado o sentenciado:**

**Imputado:** se refiere a aquella persona que sea señalada por el Ministerio Público como posible autor o partícipe de un delito

**Acusado:** se refiere a la persona contra quien se ha formulado una acusación

**Sentenciado:** se refiere a aquel sobre quien ha recaído una sentencia aunque no haya sido declarada firme.

### **Informante básico**

Se refiere al servidor público que representa a la institución, que por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de la entidad federativa, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo.

### **Informante complementario 1**

Se refiere al servidor público que representa a la institución, que por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de la entidad federativa, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo.

### **Informante complementario 2**

Se refiere al servidor público que representa a la institución, que por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de la entidad federativa, es el tercer principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo.

### **Instituciones**

Se refiere a las organizaciones públicas que forman parte de la Administración Pública de la entidad federativa de que se trate, y que se encuentran previstas en su propia normativa orgánica, las cuales fueron creadas para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al gobernador o jefe de Gobierno.

### **Materia de amparo**

Se refiere a la intervención del defensor público y/o asesor jurídico al interponer la demanda de amparo y hasta que se emita la resolución correspondiente, así como en su caso la tramitación del recurso de revisión y su debida substanciación.

### **Materia mixta**

Se refiere a aquella que se ocupa indistintamente de los asuntos civiles, mercantiles, familiares, penales o de cualquier otra materia que requiera de la intervención judicial.

### **Multifuncional**

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar en una máquina las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de almacenar documentos en la red.

### **Organismos autónomos**

Se refiere a las instituciones públicas de la entidad federativa de que se trate, que tienen facultades constitucionales para el desempeño de una actividad específica, con plena autonomía de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

### **Parque vehicular**

Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta la Administración Pública de la entidad federativa, comprendiendo automóviles, camiones y camionetas, motocicletas y cualquier otro de características similares, que tenga como principal objetivo apoyar el ejercicio de las funciones que tienen conferidas las unidades administrativas que integran a la misma.

#### **Peritos**

Se refiere a los auxiliares de la Administración de Justicia, que ayudan al juzgador a conocer la verdad en cuanto a la controversia planteada. Su función se limita a proporcionar una ayuda al juzgador con sus conocimientos técnicos sobre ciencias, artes u oficios, en los cuales son especialistas.

#### **Personal administrativo y de apoyo (Defensoría de Oficio)**

Se refiere a todos los servidores públicos que desempeñaron funciones de soporte a los defensores de oficio, conciliadores y/o mediadores, como lo son: secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro de funciones similares.

#### **Personal por régimen de contratación**

Se refiere a los trabajadores que prestan un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, y que se encuentran adscritos a alguna institución de la Administración Pública de cada entidad federativa, ya sea bajo el régimen o categoría de confianza, base o sindicalizado, eventual, honorarios o de cualquier otro tipo, sean o no remunerados a través de un sueldo o salario.

#### **Personas asesoradas o representadas**

Se refiere a aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que son asesoradas y representadas en el procedimiento penal, en materia penal y justicia para adolescentes; para el resto de las materias son las personas físicas (hombres y mujeres) que reciben orientación y asesoría en materia de orden civil, mercantil, familiar, entre otras, por los asesores jurídicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio de cada entidad federativa.

#### **Personas defendidas o asistidas**

Se refiere a las personas físicas (hombres y mujeres) que reciben los servicios jurídicos de defensa, patrocinio y asesoría, prestados por los defensores públicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio de cada entidad federativa.

#### **Presupuesto ejercido**

Se refiere al saldo total erogado por la Administración Pública de la entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto autorizado.

#### **Servicios de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio**

Se refiere al desarrollo de las actividades que particularmente realizan los defensores públicos y asesores jurídicos como son asesorías, orientaciones, representaciones, asistencias, etcétera, que no impliquen intervenciones en procesos penales o juicios.

#### **Trabajadores sociales**

Se refiere a los servidores públicos capacitados para facilitar información sobre los estudios realizados a las personas que soliciten los servicios de defensoría, con el objeto de auxiliar en su labor a los defensores de oficio.

#### **Unidad Administrativa**

Se refiere al conjunto de elementos personales y materiales con estructura jurídica con las que cuentan las instituciones que conforman la Administración Pública de cada entidad federativa, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones que tienen conferidas en sus respectivas disposiciones normativas. Son todas aquellas que formaron parte de la estructura orgánica de la Administración Pública de la entidad federativa para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la ley orgánica o reglamento interior correspondiente. No debe considerarse a los órganos desconcentrados y/u organismos descentralizados sectorizados a la entidad federativa.

#### **Unidades de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio**

Se refiere a todos aquellos espacios físicos (áreas, oficinas o delegaciones, etcétera) en donde se llevan a cabo actividades para atender los servicios jurídicos que proporciona la institución o unidad administrativa responsable de atender el tema de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio en la entidad federativa.

#### **Víctima u ofendido**

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Asimismo, se considera ofendido a la persona física o moral titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en la ley penal como delito.